Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 0701000865	Sección/Sub-sección: 0701 (ROBO /FIDELIDAD DE EMPLEADOS)
Documento: 80002491-5	Asegurado: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION

Domicilio: AVDA. MCAL. LÓPEZ NRO. 5.556 - 4TO. PISO

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
12/02/2021	00:00 hs. de 02/02/2021	23:59 hs. de 01/06/2021	120	Gs. 810.500.000

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	9.712.879
I.V.A. s/Prima	971.288
Premio	10.684.167
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	10.684.167

Renueva a la Póliza: 0701000848

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

28-0029 Según Res.: 295/00 Fec. 04/12/2000

Forma parte integrante de ésta póliza la Cláusula de adecuación al Código Penal y la Cláusula de Suspensión y Caducidad.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		10.684.167
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/02/2021	10.684.167
TOTAL		10.684.167

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañia:http://www.yacyreta.com.py/condiciones.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Emitido en ASUNCION, 12 de febrero de 2021

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
RAMON BAREIRO
Gerente Técnico

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

Aseguradora Yacyreta S.A.
Gloria Montania
Sub. Gerente de Operaciones de Emisión
Victor Fretes
Gerente Técnico

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 0701000865

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

El Asegurador indemnizará al Asegurado, de acuerdo con las Condiciones Particulares, Especiales y Generales Específicas de esta póliza, por la pérdida pecuniaria directamente sufrida por el Asegurado y causada por robo, hurto y/o cualquier delito de defraudación encuadrado en las dispociciones del Código Penal, de dinero o efectos convertibles en dinero cometida por los empleados (en adelante "el Empleado"), de la firma asegurada, siempre que el dinero o los efectos convertibles en dinero, fueran recibidos por el Empleado en su carácter de tal y por cuenta del Asegurado.-

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Lucio Gomez Santander, con CIN° 1.049.066.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
2	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Zulma Rosana Cañete A., con CIN° 2.608.345.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
3	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Edgar Fernando Pereira, con CIN° 5.724.223.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
4	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Atilio Antonio Chavez, con CIN° 1.072.974.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
5	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a		

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Ivan Caceres Villalba., con CIN° 4.982.744.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
6	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Liz Paola Recalde Ayala, con CIN° 4.154.403.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
7	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Rodolfo Valdez Torres, con CIN° 1.189.572.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
8	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Cesar Daniel Soto Bareiro, con CIN° 2.388.783.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
9	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Graciela Maidana Pinto, con CIN° 1.077.876.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
10	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Fernando E. Amarilla M., con CIN° 1.698.502.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
11	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Gilberto Santacruz, con CIN° 3.440.941.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
12	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Gabriela Irala Davalos, con CIN° 4.856.726.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
13	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Ricardo Alberto Diaz N., con CIN° 801.204.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
14	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Demesio Miguel Ramirez Gomez, con CIN° 331.005.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma		

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
15	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Sonia Raquel Balbuena O., con CIN° 1.480.500.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
16	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Sergio Santiago Velazquez F., con CIN° 1.360.965.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
17	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Edgar Dario Hermosilla Caceres, con CIN° 1.769.854.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
18	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Raul Orlando Musto Temperini, con CIN° 5.511.094.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
19	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones		

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	por el funcionario José Alberto Casado Ruiz Diaz, con CIN° 3.297.843.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
20	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Lys Paola Pereira Benitez, con CIN° 4.823.139.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.682
21	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario German Lisboa Mujica, con CIN° 3.674.495.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
22	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Fredy Rafael Gonzalez, con CIN° 1.946.458.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
23	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Rodrigo Fernando Lezcano, con CIN° 2.836.156.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
24	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a		

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Celeste Concepción Samaniego C., con CIN° 400.142.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
25	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Ramón Agustín Chamorro, con CIN° 1.042.933.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
26	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Bernardino Arce Olmedo, con CIN° 561.385.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
27	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Marcia Anahi Solalinde, con CIN° 4.421.275.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
28	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Amado Ruiz Marecos, con CIN° 829.338.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
29	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Juan Sebastian Fernandez, con CIN° 1.424.852.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
30	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Evelio Gonzalez, con CIN° 708.704.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
31	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Nieves Maria Bao Morinigo, con CIN° 4.447.696.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
32	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Nestor David Medina Velozo, con CIN° 5.237.496.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
33	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Nitetis B. Sosa Benitez, con CIN° 858.445.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma		

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
34	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Rossana Josefa Lopez, con CIN° 1.193.152.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
35	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Estela Marlene Santacruz, con CIN° 3.977.526.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
36	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Maria del Carmen Miro, con CIN° 3.822.395.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
37	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Aquilina Verón Sayago, con CIN° 3.170.119.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
38	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones		

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	por el funcionario Angelica Lopez, con CIN° 4.914.247.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
39	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Teresa T. Nuñez de Davalos, con CIN° 614.857.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
40	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Francisco Daniel Bulacio , con CIN° 2.074.315.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones)	20.000.000	239.676
41	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Andres Chamorro Orue, con CIN° 382.768.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
42	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Cesar Augusto Benegas, con CIN° 443.265.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
43	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a		

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Alberto Arturo Rivarola R., con CIN° 1.155.832.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
44	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Ediberto Miguel Cardozo B., con CIN° 1.158.100.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
45	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Demesio Insfran Justiniano, con CIN° 1.361.533.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
46	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Elvio Ramón Paniagua C., con CIN° 1.740.630.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
47	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Blas Augusto Galeano Asilvera, con CIN° 2.335.466.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
48	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Julio Cesar Ramirez, con CIN° 3.636.398.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
49	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Ricardo Sebastian Aceval P., con CIN° 1.690.615.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
50	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Rosa Pereira de Paez, con CIN° 803.684.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
51	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Rossana Rodriguez Da Silva, con CIN° 1.598.942.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
52	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Ubaldo Ramón Gonzalez J., con CIN° 465.204.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma		

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
53	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Francisco Javier Bogado, con CIN° 791.764.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
54	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Carlos Antonio Ortiz Sosa, con CIN° 936.808.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
55	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Victorio Riquelme Fleitas, con CIN° 966.078.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
56	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Richard Delvalle Duarte, con CIN° 2.508.865.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
57	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones		

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	por el funcionario Braulio A. Caceres Rodriguez, con CIN° 3.617.739.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
58	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Francisco J. Arzamendia Laconich, con CIN° 3.710.425.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
59	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Liliana Noemi Garcia Bareiro, con CIN° 3.809.843.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
60	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Luis Valiente Caceres, con CIN° 4.825.309.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.992
61	Sobre las pérdidas que pudiere sufrir el Asegurado a consecuencia únicamente de robo, hurto, estafa o defraudación cometidos en el ejercicio de sus funciones por el funcionario Laura Lorena Roa Sanchez, con CIN° 4.189.319.-, a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Mil)	500.000	5.993
	TOTALES	810.500.000	9.712.879

"La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

- **Exclusión de Enfermedades Infecciosas / Contagiosas**

"Sin perjuicio de cualquier disposición en este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusión general, todas las pérdidas, daños e interrupción de negocios (business interruption) resultantes y/o interrupción de negocios contingente (contingent business interruption), y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección, y o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida."

- **Exclusión de coberturas de Lucro cesante stand alone o que no estén condicionadas a la verificación de un daño físico.**
- **Exclusión de Interrupción de Negocios contingente.**

La presente póliza consta de: 16 Página(s)

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
RAMÓN BARERO
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

Aseguradora Yacyreta S.A.

Gloria Montania
Sub. Gerente de Operaciones de Emisión

Victor Fretes
Gerente Técnico

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Aseguradora Yacyreta

Anexo de Coaseguro de la Póliza: N-0701-865-0

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION

Conste que los derechos y obligaciones que de acuerdo con las condiciones del contrato les corresponden a las Compañias, los asumen las Compañias Coaseguradoras en proporción y hasta la suma asegurada por cada una de ellas según el detalle, y sin solidaridad entre sí.
No obstante lo que antecede, como única excepción las declaraciones, notificaciones y el pago del premio hechos por el Asegurado previstos en las condiciones de esta póliza que sean comunes a todas las Compañias enumeradas y fueren dirigidas a la Compañia Piloto de este seguro, o sea la Compañia indicada en primer termino, surtirán sus efectos legales correspondientes tambien a favor de o en contra de las demás Compañias Coaseguradoras.

DETALLE DE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS

Nro	Compañia	Poliza Nro	%	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.	Impuestos Gs.	Premio Gs.
1	ASEGURADORA YACYRETA S.A.	28-0701-000865-0000	40	324.200.000	3.885.152	388.515	4.273.667
2	PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	13-0701-000705-0000	30	243.150.000	2.913.864	291.386	3.205.250
3	ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	18-0701-000817-0000	30	243.150.000	2.913.863	291.387	3.205.250
	TOTALES		100	810.500.000	9.712.879	971.288	10.684.167

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
RAMON BARERO
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

Aseguradora Yacyreta S.A.
Gloria Montania
Sub. Gerente de Operaciones de Emisión
Victor Fretes
Gerente Técnico

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO